



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

21565

Ejecución de Títulos Judiciales 0000325/2012.

Nº AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000325/2012.

D/Dª ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000325 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARION HEIDI RIEGER, MILANA BOGESHDORFER contra la empresa WOLFGANG PAUL MICHAEL KLUG, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SSª por ante mí el Secretario RESUELVE:

1º Declarar extinguida la relación laboral que unía a ARION HEIDI RIEGER, MILANA BOGESHDORFER con WOLFGANG PAUL MICHAEL KLUG.

2º Acordar que se abone a cada uno de los trabajadores la indemnización de 2.429,33 euros así como los salarios de tramitación dejados de percibir que hasta la fecha de la presente resolución se cuantifican en euros 16.555,40 euros.

3º Adviértase al empresario condenado que deberá mantener en alta y con cotización a la Seguridad Social al trabajador hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 LRJS de la LRJS).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. ELENA LILLO PASTOR. Doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma a WOLFGANG PAUL MICHAEL KLUG, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

